

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 11 de octubre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones	
Francos	22.50
Libras	40.15
Dolares	9.90
Liras	51.75
Francos suizos	223.50
Reichsmark	3.90
Belgas	166.50
Florines	5.25
Escudos	36.50
Pesos moneda legal	2.36
Coronas suecas	2.35
Coronas noruegas	2.20
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
Francos	28.15
Libras	50.20
Dolares	12.37
Francos suizos	279.40
Escudos	45.50
Pesos moneda legal	2.95

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO DE GUADALAJARA

Ilmo. Sr. Delegado:

Visto el expediente y

Resultando que con fecha 22 de mayo del año en curso, se dirigió por V. I. oficio a esta Abogacía del Estado, para que, de conformidad con lo ordenado por las vigentes Disposiciones, se incoará el oportuno expediente gubernativo al ex administrador de Loterías de la Ciudad de Sigüenza don Francisco Lafuente, que huyó de dicha localidad al aproximarse a la misma el Glorioso Ejército Nacional, dejando un descubierto de 1,820.53 pesetas, según liquidación practicada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia;

Resultando que, en cumplimiento de la Orden reseñada, se iniciaron las oportunas actuaciones, nombrándose Secretario de las mismas a la Auxiliar de Tercera Clase del Cuerpo General de la Hacienda pública, doña Angeles Paño Cartié, de lo que se dió cuenta a V. I. con fecha 23 de mayo, dictán-

dose providencia el 26 del mismo mes para que por ignorarse el paradero del expedientado se le citara por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, con objeto de que en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del mismo, compareciera a declarar en el local de la Abogacía del Estado en esta Delegación de Hacienda;

Resultando que por don Carmelo Lafuente, hermano del sujeto a este expediente, se presentó relación de billetes premiados y satisfechos correspondientes a los sorteos de 1 de julio, 1 y 22 de septiembre de 1936, importante la suma total de 550 pesetas; otra de décimos correspondientes al sorteo del 10 de octubre del mismo año, entregados en 23 de octubre de 1936 al señor Delegado de Hacienda, que en aquella fecha residía en la ciudad de Sigüenza, comprensiva de los números 2,738, fracciones seis, precio 25 pesetas, total 150 pesetas y número 39,535, fracciones seis, total 150 pesetas, no apareciendo esta relación con el recibo correspondientes, y por último otra de 30 de septiembre de 1936, debidamente requisitada, de cincuenta y una fracciones, que suman 153 pesetas, las cuales quedaron unidas a este expediente;

Resultando que por providencia de 25 de junio del año en curso se acordó, por haber transcurrido con exceso el plazo concedido por la providencia dictada en 26 de mayo, se prosiguiera este expediente sin audiencia del interesado, de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ordenándose en providencia de 30 de junio se dirigiera oficio al señor Tesorero en esta Delegación de Hacienda, a fin de que se manifestase si el ex administrador de Loterías de la ciudad de Sigüenza tenía constituida fianza y el importe de la misma, a lo que contestó dicha Dependencia en 12 de julio que, con arreglo al artículo 196 de la vigente Instrucción de Loterías, la fianza constituida era de 2,500 pesetas, como todas las de su clase;

Resultando que por providencia de 10 de julio de 1939 se ordenó se formulara, de acuerdo con el artículo 62 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, el oportuno pliego de cargos, el cual fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto del corriente año, y en el de la provincia de 10 de julio.

Visto el Reglamento del Tribunal de Cuentas de 8 de noviembre de 1871, la Circular de la Dirección general del Tesoro de 8 de marzo de 1890 la Instrucción de Loterías de 25 de febrero de 1895 y el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y la Ley de 5 de diciembre de 1936.

Considerando que el presente expediente, aun dado su carácter gubernativo, no puede referirse a la sanción que como funcionario correspondería imponer al ex administrador de Loterías de la ciudad de Sigüenza, don Francisco Lafuente, toda vez que el mismo fué separado de su cargo al ser tomada dicha plaza por el Glorioso Ejército Nacional de acuerdo con lo prevenido en el artículo primero de la Ley de 5 de diciembre de 1936, que determina la separación definitiva del servicio de toda clase de empleados que por su conducta anterior o posterior al Movimiento Nacional se consideren contrarios a este caso en el que nos encontramos, toda vez que el expedientado huyó de la ciudad de Sigüenza al acercarse las tropas del Generalísimo Franco.

Considerando que por tanto este expediente debe limitarse a determinar la cantidad en que el expedientado resulta alcanzado en vista de las nuevas pruebas aportadas y que aparecen unidas al mismo, las cuales consisten en las relaciones presentadas por su hermano relativas a los billetes premiados y satisfechos, así como también a los devueltos al Delegado de Hacienda que en aquella fecha residía en Sigüenza y a que se refiere el segundo resultando de este acuerdo.

Considerando que de las relaciones aportadas tienen fuerza aprobatoria la relativa a billetes premiados y satisfechos, los cuales aparecen unidos a la misma con el sello de pagado, así como también la referente a billetes entregados al señor Alcalde Delegado en fecha 30 de septiembre de 1936 por aparecer en la misma el recibo correspondiente, pero no la de 23 de octubre de 1936, relativa a la entrega de décimos del sorteo que había de celebrarse en Madrid el día 10 del mismo mes, por no figurar en ella la diligencia de recibo por parte de la Delegación de Hacienda.

Considerando que importando las relaciones valederas a que se refiere el considerando anterior, la suma de 703 pesetas, éstas deben ser dadas de baja en el total del descubierto de 1,820 pesetas determinado en la liquidación practicada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, debiendo aplicarse al pago del mismo la fianza constituida por el expedientado en la cuantía necesaria, toda vez que con la misma se alcanza a cubrir la responsabilidad pecunaria del mismo.

El Abogado del Estado tiene el honor de proponer a V. I. la siguiente propuesta de resolución:

Se acuerda se aplique la fianza constituida por el ex-administrador de Loterías de la ciudad de Sigüenza en la cuantía necesaria al pago de la responsabilidad pecunaria en que ha in-

currido el referido funcionario el descubierto determinado en la liquidación practicada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, deducido el importe de las relaciones de billetes de la Lotería Nacional, premiados y satisfechos y devueltos que figuran unidas a este expediente y a las cuales se concede validez por razones expuestas en este acuerdo sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que haya podido incurrir y por cuyo concepto se sigue el procedimiento judicial pertinente por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sigüenza.

V. L. no obstante con su superior criterio acordará

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara, 1.º septiembre de 1939. Año de la Victoria.—Firmado.—Eulogio Sánchez López.

A los efectos de que por el expeditado se pueda interponer el oportuno recurso que determina el párrafo 2.º del artículo 62 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, se publica el siguiente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Guadalajara, determinándose que el plazo que se concede es de cinco días, a contar desde la fecha de su inscripción.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ampliacion de industria

Tipo

Maquinista y Fundiciones de Ebro, S. A. domiciliada en Avenida de Cataluña, 17 y 19, Zaragoza, solicita autorización para ampliar su industria instalando las siguientes máquinas:

Una rectificadora de interiores exteriores.

Una rectificadora de exteriores, 120 m. entre puntos.

Una máquina de hacer ejes de chaveteros múltiples con 500 mm. entre puntos.

Una laminadora manual de 1.500 mm. de ancho para laminar a 80 mm. en un turno al pequeño Molinoblanco.

Todas ellas a importar. Valor total 2.200.000 pesetas.

Aumento de personal. Un obrero por máquina.

Plazo de puesta en marcha: A los treinta días de la recepción en fábrica.

Quien se considere perjudicado por esta solicitud, presentará en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente nota, escrito de impugnación por triplicado en la Delegación de Industria de Zaragoza, Plaza de Aragón número 8, en Zaragoza.

Zaragoza, 16 de agosto de 1939.—

Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe Interino, P. A. J. Cucurella. 1.596-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ampliacion de industria

Tipo d)

Don Jose Abril yalls, Socio-Gerente de José Abril, Sociedad Limitada, Villarreal 195 y 199 Barcelona, solicita autorización para ampliar su industria de construcciones electromecánicas, estableciendo una fábrica en Alhama de Aragón, con las características siguientes:

Capital: 200.000 pesetas. De ellas, 100.000 en maquinaria.

Elementos: 26 máquinas-herramienta diversas con accionamiento individual, 1 máquina de bobinar, 1 de cortar, 1 de equilibrar y 1 de hacer entallas. Soldadura eléctrica y autógena, fragua y yunque, baños de trabajo y 1 de pruebas.

Produccion: Motores electricos mono y trifasicos 10 unidades diarias.

Personal a emplear: 50 obreros.

Importaciones: Cojines de bolas por valor de 18.000 pesetas año y aislantes por 2.800 pesetas aproximadamente.

Plazo de puesta en marcha: Máximo de 30 días.

Quien se considere perjudicado por esta solicitud presentará en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente nota, escrito de impugnación por triplicado en la Delegación de Industria de Zaragoza, Plaza de Aragón número 8, en Zaragoza.

Zaragoza, 18 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe Interino P. A. J. Cucurella

1.597-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas Terrestres.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Angel Pérez de Leza.

Clase de aprovechamiento: Lavado de mineral.

Cantidad de agua que se pide: Cuarenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Rio Esplón.

Término municipal en que radican las obras: Caravia (Oviedo).

Se abre un plazo de treinta días naturales que terminará a las trece horas de aquí en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sita en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los mismos a las trece horas de, primer día laborable siguiente al de la terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 18 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Fernando de la Guardia.

1.598-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas Terrestres.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Angel Pérez de Leza.

Clase de aprovechamiento: Lavado de mineral.

Cantidad de agua que se pide: Cuarenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Rio Piedruilana.

Término municipal en que radican las obras: Caravia (Oviedo).

Se abre un plazo de treinta días naturales que terminará a las trece horas de aquí en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sita en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los mismos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de la terminación de dicho plazo pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 18 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Fernando de la Guardia.

1.598-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos

Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Jose Rodriguez Reigada.

Clase de aprovechamiento.—Hidráulico, con destino a fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide.—Dieciséis litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, Río Codes.

Término municipal donde radican las obras.—Villardeyos (Orense).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División sitas en Oviedo admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 23 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Fernando de La Guardia.
1.863-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres

Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Ayuntamiento de Alza.

Clase de aprovechamiento.—Lavadero público y servicios análogos.

Cantidad de agua que se solicita.—Quince litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Regata Chingurri.

Término municipal en que radican las obras: Alza (Guipuzcoa).

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de pu-

blicación de esta petición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los mismos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 23 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Fernando de La Guardia.
1.862-O

DELEGACION DE HACIENDA

La Coruña

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza constituida por don Arsenio Cristóbal de la Fuente en el Banco de España a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para garantizar la gestión de dicho telar como habilitado de Clase. Pasivos, se hace público en este periódico oficial a fin de que los que se consideren con derecho a formular alguna reclamación contra su gestión en el mencionado cargo, lo verifiquen en el término de tres meses siguientes a la publicación del presente, según previene el artículo sexto del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925.

La Coruña, 8 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Interventor de Hacienda, Luis Comín Colomer.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Faustino García Aboal.
1.845-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Unión Industrial y Comercial, Muñoz León, 8, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para la renovación de maquinaria de su fabricación de gaseosas jarabes y similares sustituyendo seis máquinas automáticas de la sección de gaseosas por una capaz del mismo trabajo en igualdad de tiempo sin aumento de producción. Valor de la maquinaria a sustituir, 21.000 pesetas, construida en los talleres de Metalúrgica Textil, S. A., de Barcelona. Producción media según la estación del año por jornadas de ocho horas, 900 botellas en invierno y 11.000 botellas de verano. Personal obrero, no varía. Puesta en marcha, inmediata después de la autorización.

Reclamaciones al proyecto se presen-

tarán por escrito triplicado en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, de las fechas de publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Sevilla, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, Ramiro Pascual.
1.676-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Alfonso Contreras Romero, Antonia Díaz, 7, Sevilla, desea establecer en esta ciudad, señas no indicadas, una industria de fabricación de cintas ordinarias de algodón rayón y sus mezclas. Valor de la maquinaria, 10.000 pesetas, comprendiendo dos telares para cintería, urdidor, canillera, bobinadora y plegador, todo de fabricación nacional. Personal obrero, 2. Puesta en marcha, cuatro meses después de la autorización. Producción, 2.000 metros diarios por telar en ocho horas.

Reclamaciones al proyecto se presentarán por escrito triplicado en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, de las fechas de publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Sevilla, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, Ramiro Pascual.
1.677-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Doña Fernanda Lepe Fernández, vecina de la Campana, de Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para establecer en esta ciudad, Oriente, 20, una industria de fabricación de pasta de rodillos de imprenta. Capital, 25.000 pesetas. Elementos de fabricación, una caldera de 200 litros a baño María, un secador, dos depósitos para glicerina, molde de latón, etc. Personal obrero, dos. Producción, 15.000 kilos al año. Puesta en marcha, quince días después de la autorización.

Reclamaciones al proyecto se presentarán por escrito triplicado en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, de las fechas de publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Sevilla, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, Ramiro Pascual.
1.675-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Enrique Basco Esteve, domiciliado en Benetúser (Valencia), Carretera de Madrid, núm. 7, autorización para instalar en dicho local la industria destinada a la fabricación de productos alimenticios, tales como sémolas, harinas malteadas, purés, etc., utilizando un triturador accionado por motor eléctrico de 5 HP., una artesa para las mezclas y mesas para el empaquetado, empleando 4 hombres y 25 mujeres, con capacidad de producción por ocho horas de 5.000 paquetes de 200 a 250 gramos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 relativo a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes, se abre información pública por espacio de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentarse en esta Delegación, calle del Conde de Altea, núm. 19, las objeciones que se formulen.

Valencia, 25 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León.
1.671-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

INFORMACION

Por el industrial de esta población don Isaias Paredes Gutierrez, ha sido presentada la documentación que se indica en el Decreto de 20 de agosto de 1938, solicitando autorización para enviar sus productos cerámicos más allá del radio de acción que dicho Decreto concede a las industrias del grupo a), es decir, que se pretende que esta industria que estaba incluida en el grupo mencionado sea incluida en el grupo c).

La producción actual se calcula aproximadamente en 20.000 piezas diarias, durante los diez meses que la industria puede trabajar.

El capital que en la industria se emplea es de 200.000 pesetas.

La maquinaria y el número de obreros que en la industria trabajarán, serán los mismos que los empleados actualmente.

Se trata, pues, de la ampliación de industria, en el aspecto comercial, desde el momento que los elementos de producción son los mismos.

Por espacio de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se abre información pública para que cuantas entidades consideren

lesionados sus intereses, remitan por triplicado a esta Delegación de Industria las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 2 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.
1.672-P

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

INFORMACION

Por don Miguel González Aquiso, industrial de esta población y en representación de la razón social «Hijo de Manuel González Cabo», fue presentada la documentación indicada en el Decreto de 20 de agosto de 1938, solicitando autorización para ampliar su industria de fabricación de tejidos de yute y algodón.

La ampliación consiste en la instalación de 10 telares, movidos mecánicamente.

La cantidad que con la ampliación proyecta producir mensualmente oscila entre 6.700 metros y 8.000 metros de lonas de distintas clases.

El capital que se aplica a la ampliación es de 27.000 pesetas.

El número de obreros a quien se dará trabajo con esta ampliación, es el de 10.

No se precisa nacer importación de maquinaria, ni de primeras materias.

Por espacio de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se abre información pública, para que cuantas entidades consideren lesionados sus intereses con la ampliación de esta industria, envíen por triplicado a esta Delegación las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 2 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

1.673-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

TRANSPORTES

Se notifica a don Jaime Adroher Cateura, vecino de Cassá de la Selva, concesionario c., exclusiva de la línea de clase A, de transporte de viajeros y correspondencia entre Cassá de la Selva y la estación férrea de Riudellots, o en su defecto a sus derechohabientes, que se ha presentado denuncia contra el por haber sido abandonado dicho servicio, formulada por el vecino de Cassá de la Selva don Eugenio Domingo Figueras. En el escrito-denuncia después de determinadas consideraciones referidas a la ac-

tuación político-civil de los usufructuarios de la línea, solicita el denunciante la caducidad de la concesión.

Se concede al denunciado un plazo de quince (15) días, a contar del siguiente al de la fecha de la publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que se persone en el expediente que se instruye en la Jefatura de Obras Públicas de Gerona, mediante escrito de descargos, haciéndole presente a la vez que el precepto legal infringido, según dicha denuncia, es el apartado 3.º del artículo 80 del vigente Reglamento de 22 de junio de 1929 y que, en su caso, la sanción que podrá imponerse es la caducidad de la expresada concesión de clase A, de Cassá de la Selva a la estación férrea de Riudellots de la Selva.

Gerona, 13 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Juan M.ª Sans.
1.853-O

CAJA NACIONAL DEL SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de julio de 1939 falleció el día 26 del mismo mes el obrero Epifanio Perez Villalta, que trabajaba al servicio de la entidad patronal Viuda e hijos de J. Humanes, carretera de Andalucía, núm. 9, domiciliado en Valdemoro (Madrid), Breton de los Herreros, núm. 13, natural del mismo, hijo de Gabino y Micaela, de 22 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas.
1.854-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de octubre de 1935, falleció el mismo día el obrero Marcelino García Marín, que trabajaba al servicio del patrono don Eleuterio Díaz González, domiciliado en Villatoro, hijo de Antonio y Victoriana, de 19 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los do-

cumentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

1.854-O

AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

(Asturias)

ANUNCIO

Relación de las Obligaciones del empréstito municipal para el abastecimiento de aguas de fecha 1.º de julio de 1926, emitidas por este Ayuntamiento y cuyos propietarios tienen

presentada denuncia de haber sido desposeídos de ellos:

De la propiedad de don Alfredo Lueje Montes, las Obligaciones números 381, 382, 383, 386, 387, 389 y 390; en total siete Obligaciones nominales.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por la Ley modificada de 1.º de junio último, por si en el plazo de tres meses que la misma señala no se presenta oposición, se solicitará del Juzgado autorización para anular los títulos relacionados y expedir a los desposeídos los duplicados correspondientes.

Colunga (Oviedo), a 23 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde (ilegible).

1.840-O

correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando relevado el Banco de toda responsabilidad.

Valencia, 29 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—Banco de Bilbao, Valencia, Por el Secretario, Manuel González.

2.501-P

3-11-X-39

BANCO DE BILBAO

Sucursal de Granada

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito núm. 4, comprensivo de 11.000 pesetas nominales, Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 5 de abril de 1925, a favor de don Felipe Campos de los Reyes, anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Granada, 23 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, José Santamaría Neira,

3.479-P

2-XI-X-39

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. A. 70.051, de pesetas nominales 42.500, de Interior, 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 10-3-926, a favor de doña Rosalía Butragueño Lozano, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

4.840-P

2-XI-X-39

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BILBAO

Valencia

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito de valores,

Resguardos números 811, 2.883, 2.983 y 3.761, comprensivos de 29 acciones F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante, 56 obligaciones Barcelona Traction Light and Power 6 por 100, 4 obligaciones Barcelona Traction Light and Power 6 por 100 y 15 obligaciones Trasatlántica 4 por 100, respectivamente, importantes pesetas 71.275 nominales, a nombre de don Francisco Alcántara Díaz y doña Asunción Ríos Seguí.

Resguardos números 5.695, 5.696, 5.749, 5.905 y 6.448, comprensivos de 11 obligaciones F. C. Norte 4,50 por 100 Alsasua, 50 obligaciones Empréstito Nación Argentina, 6 por 100, 1927; 16 obligaciones Volta 6 por 100, 1922, 30 obligaciones Ayuntamiento Suca 5 por 100, y 132 obligaciones F. C. Norte 3 por 100 Asturias, segunda, respectivamente, importantes 119.500 pesetas nominales, a nombre de doña Asunción Ríos Seguí.

Resguardo número 5.404, comprensivo de 20 obligaciones Unión Naval de Levante 6 por 100, importantes pesetas 10.000 nominales, a

nombre de doña Josefa Durán Decap, como usufructuaria, y doña Josefa y doña María del Pilar Ferrer Durán, como nudo propietarias.

Resguardo núm. 1.760, comprensivo de 42 obligaciones de la Compañía Franco-Española del Ferrocarril de Tánger a Fez 6 por 100, importante 21.000 pesetas nominales, a nombre de don Santiago Ríos Seguí.

Resguardo núm. 1.761, comprensivo de 42 obligaciones de la Compañía Franco-Española del Ferrocarril de Tánger a Fez 6 por 100, importante 21.000 pesetas nominales, a nombre de doña Manuela Ríos Seguí.

Resguardos números 5.952 y 6.457, comprensivos de 12 títulos de Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuestos, y 24 títulos de Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuestos, respectivamente, importantes 40.000 pesetas nominales, a nombre de don Manuel Beltrán Bágüena y doña Julieta Carrascosa Carrascosa.

Se hace público por tercera vez por medio del presente anuncio, que se insertará por tres veces, con intervalo de diez días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Las Provincias", de Valencia, lo que se advierte al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, y que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisible que se citan a continuación:

Núm.	136.948	de	Ptas.	nom.	69.900	Interior	4	por	100	expedido	en	15 junio	1923	
»	163.600	»	»	»	1.300	»	»	»	»	»	»	29 abril	1929	
»	163.637	»	»	»	2.300	»	»	»	»	»	»	1 mayo	1929	
»	163.653	»	»	»	7.000	»	»	»	»	»	»	2 mayo	1929	
»	163.662	»	»	»	6.700	»	»	»	»	»	»	3 mayo	1929	
»	166.308	»	»	»	6.500	»	»	»	»	»	»	28 enero	1930	
»	185.15	»	»	»	2.500	»	»	»	»	»	»	26 septiembre	1935	
»	186.232	»	»	»	70.500	»	»	»	»	»	»	20 diciembre	1935	
»	179.511	»	»	»	2.000	»	»	»	»	»	»	4 julio	1933	
»	179.495	»	»	»	6.700	»	»	»	»	»	»	3 julio	1933	
»	187.942	»	»	»	9.500	»	»	»	»	»	»	23 junio	1936	
»	181.930	»	»	»	4.600	»	»	»	»	»	»	7 junio	1934	
»	183.093	»	»	»	2.200	»	»	»	»	»	»	18 diciembre	1934	
»	179.497	»	»	»	3.000	Exterior	4	por	100	»	»	3 julio	1933	
»	179.510	»	»	»	12.000	»	»	»	»	»	»	4 julio	1933	
»	186.142	»	»	»	1.000	Amort.	4	por	100	1935	»	17 diciembre	1935	
»	187.012	»	»	»	5.000	»	»	»	1927	»	»	5 marzo	1936	
»	181.920	»	»	»	50.000	Ferrovias	Amort.	4	1/2	por	100	»	7 junio	1934
»	179.512	»	»	»	4.750	Figuera	3	por	100	expedido	»	»	4 julio	1933
»	182.622	»	»	»	12.500	Alicantes	»	»	»	»	»	»	27 septiembre	1933
»	182.621	»	»	»	6.500	Catalanes	6	por	100	1922	»	»	27 septiembre	1934
»	182.620	»	»	»	5.000	Municipal	Barna.	1/2	por	100	1912	»	27 septiembre	1934
»	182.616	»	»	»	5.000	»	»	1/2	por	100	1906	»	27 septiembre	1934
»	182.619	»	»	»	2.500	Ayuntamiento	Malaga	1923	»	»	»	»	27 septiembre	1934
»	187.938	»	»	»	500	Municipal	Barna.	1926	»	»	»	»	23 junio	1936
»	187.939	»	»	»	500	»	»	1927	»	»	»	»	23 junio	1936
»	187.940	»	»	»	1.000	»	»	1925	»	»	»	»	23 junio	1936
»	187.936	»	»	»	500	Prov.	Barcelona	por	100	1926	»	»	23 junio	1936
»	187.937	»	»	»	1.000	Diputaciones	6	por	100	»	»	»	23 junio	1936
»	182.618	»	»	»	10.000	Caja	Emisiones	1913	»	»	»	»	27 septiembre	1934
»	182.617	»	»	»	10.000	Cat. Gas y Elec.	1913	»	»	»	»	»	27 septiembre	1934
»	182.615	»	»	»	2.500	Unión	Eléctrica	6	por	100	»	»	27 septiembre	1934
»	187.941	»	»	»	500	Gallega	Eléctrica	1926	»	»	»	»	23 junio	1936

a favor del Hospital-Asilo de Granollers del Vallés, se anuncia al público por única vez para que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO. «A B C» de Madrid y «El Correo Catalán», de Barcelona, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente dupli-

cado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Barcelona, 19 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.

BANCO HISPANO COLONIAL

Barcelona

Extravío de acciones

Presentada en este Banco, Sucursal de Gerona, con fecha 14 de septiembre actual, por doña Pia Plana Barnadas, viuda de Bastons, denuncia de extravío de veinte acciones Banco Hispano Colonial, números 116.423-32, 116.499-500, 116.451-8, se publica el presente aviso a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, advirtiéndose que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se hubiese notificado a este Banco la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de sus duplicados.

Barcelona, 20 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. 3.931-P

BANCO HISPANO COLONIAL

Barcelona

Extravío de acciones

Presentada en este Banco, Sucursal de Gerona, con fecha 14 del corriente, por don Jose Móra Sabater, denuncia de extravío de cien acciones Banco Hispano Colonial, números 69.450-69.536 y 70.427-70.439, se publica el presente anuncio a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, advirtiéndose que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de publicación del presente aviso, no se hubiese notificado a este Banco la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de sus duplicados.

Barcelona, 20 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. 3.931-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Barcelona

A los efectos de la Ley de 1 de junio del corriente año, se hace público que, por parte de los señores que a continuación se expresan, ha sido comunicada a esta Compañía la desposesión de los títulos siguientes, por ella emitidos:

Don Jacinto Costa Compte.—17 títulos, serie A, núms. 3.941, 4.223, 4.270, 4.360, 4.749, 5.045, 5.071, 5.082, 5.084 a 5.114, 5.120 y 31, 5.140, 5.176, y 5 títulos, serie B, núms. 30.501 a 05, en un título núm. 18.101.

Don Jacinto Costa Vilarrau, como tutor del menor Narciso Costa Compte.—17 títulos, serie A, núms. 5.199, 5.353, 5.389, 5.391 a 5.393, 5.470, 5.479, 5.489, 5.490, 5.498, 5.502, 5.582, 5.588, 5.615, 5.618 y 5.632, 5 títulos, serie B,

núms. 35.501 a 55, en un título, número 19.301.

Don Jacinto Costa Vilarnau, como tutor del menor Antonio Costa: Comp. te.—1 título, serie A, núms. 5.633. 20 títulos, serie F, números 101.741 a 50. 102.541 a 50, en dos títulos de 10 acciones cada uno, núms. 29.577 y 29.755.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiere sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 19 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—Por la Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo: El Delegado del Consejo, Luis Ferrer-Vidal Ll.

3.809-P.

SUMINISTROS ELECTRICOS. S. A.

Barcelona

Se recuerda que en fecha de agosto último, en «La Vanguardia» y en el BOLETIN OFICIAL núm. 235, se denunció el extravío de las acciones de esta Sociedad, núms. 41 al 100, 120 al 123, 231 al 260, 931 al 960 y del 1.101 al 1.120, ambos inclusive, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, advirtiendo que a los tres meses de la primera publicación, si no se presenta oposición se procederá a solicitar del Juzgado la anulación de dichas acciones y expedición de los duplicados.

Barcelona, 19 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Gerente, José Viñamata.

3.812-P.

MYBURGIA, S. A.

Barcelona

En virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1 de junio del corriente año, se recuerda que el día 3 de agosto de 1939 fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, como lo había sido previamente en el periódico «La Vanguardia Española», de Barcelona, el anuncio de haber sido denunciado el extravío de las siguientes acciones de esta Sociedad:

Serie C, núms. 102 a 165; serie E, números 2.214 a 2.219; título de Fundador, núm. 227, propiedad de doña Rosario Brul y Hernáiz.

Serie C, núms. 101, 102 y 485, números 2.220 a 2.224 propiedad de don Isidoro Aguirre Cortés.

Serie C, núms. 101, 102 y 485, propiedad de doña María Teresa Cano Hernáiz.

El plazo para formular oposición termina el día 3 de noviembre próximo. Se reitera el aviso de que, si dentro de dicho plazo no hubiera sido notificada a esta Sociedad o al Juzgado competente, se procederá a solicitar autorización para la anulación de los valores referidos y expedición de los duplicados correspondientes.

Barcelona, 21 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, Víctor Blajot Romero.

3.813-P.

SOCIEDAD ANONIMA SANPERE

Barcelona

Se recuerda que en fecha 27 de julio del corriente, en «La Vanguardia» y en el BOLETIN OFICIAL número 219, se denunció el extravío de las acciones de esta Sociedad, núms. 3.801 al 3.890, ambos inclusive, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, advirtiendo que a los tres meses de la primera publicación, si no se presenta oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la anulación de dichas acciones y expedición de los duplicados.

Barcelona, 21 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—Por la Sociedad Anónima Sanpere: Un Gerente, Ignacio Sagnier.

3.811-P.

S. A. VALENCIANA DE FRONTONES Y ESPECTACULOS

Barcelona

Hace público que por don Juan Cadira Menta, domiciliado en Barcelona Consejo de Ciento, 332, se ha denunciado a esta Sociedad haberle sido sustraídas diez acciones ordinarias de esta Sociedad, de valor nominal mil pesetas, núms. 657 a 630, 986 a 990, con cupón número uno.

Una acción librada por esa misma Sociedad de mil pesetas nominales número 62, con cupón número uno, y ciento tres Bonos Fundador, al portador, de la misma Sociedad, de mil pesetas nominales, núms. 74 a 175 y 336, con cupón número uno.

Esta denuncia se lleva a cabo en cumplimiento de la Ley de 1 de julio del año actual sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados, advirtiendo a cuantos pretendieran formular oposición, que en el término de tres meses, a partir de la in-

serción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada dicha oposición a esta Sociedad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 20 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

3.810-P.

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND «ASLAND»

Barcelona

El Cupón número 55 de las Obligaciones Hipotecarias, 6 por 100, de esta Sociedad, emisión 11 de febrero de 1926, se pagará desde el día 1.º de octubre próximo, fecha de su vencimiento, en las Oficinas de la Sociedad Anónima Arnús Garí, Paseo de Gracia, número 9, donde se facilitarán las oportunas facturas. El importe líquido de dicho Cupón es de pesetas 6.08.

Barcelona, 21 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario General, Ernesto Moliné Brasés.

P.

POMPAS FUNEBRES, S. A.

Arenal, 4

Madrid

Habiéndose comunicado a esta Sociedad el extravío de los resguardos de depósito números 127 y 128, de cuarenta y dos acciones de estampilla roja de la misma cada uno, señalados con los números 5.746 al 50.5.913 al 49.5.741 al 45 y 5.950 al 86, todos inclusive, expedidos a nombre de doña María del Carmen y don Enrique Rodríguez Camuñas y Porrás, se pone en conocimiento de quienes se consideren con derecho a la posesión de dichos resguardos para que aleguen lo que estimen oportuno, bien entendido de que de no plantearse reclamación en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se procederá a la anulación de los referidos resguardos y expedición de otros nuevos.

Madrid, 25 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario General.

3.933-P

CREDITO Y DOCKS DE BARCELONA

A los efectos de la Ley de 1 de junio del corriente año, se hace público que por parte de los señores que a continuación se expresan ha sido denuncia-

da a esta Sociedad la desposesión de acciones «Crédito y Docks», de Barcelona, de los números que se relacionan, representadas por los títulos siguientes:

Ignacio Micaló Banch.—25 acciones, en 3 títulos, serie B, núms. 2.804, 3.246, 3.926, de cinco acciones uno, números 4.016 a 4.020, 6.226 a 6.230, 9.626 a 9.630, 1 título, serie C, núm. 6.257, de diez acciones, núms. 30.061 a 30.070.

Juan Salvadó Ferraté.—110 acciones, en 4 títulos, serie B, núms. 3.140, 3.274, 4.243, 8.892, de cinco acciones uno, números 5.696 a 5.700, 6.366 a 6.370, 11.211 a 11.215, 55.006 a 55.010, 1 título, serie C, núms. 5.071, 5.184, 6.271, 6.367, 6.368, de diez acciones uno, números 18.201 a 18.210, 19.331 a 19.340, 30.201 a 30.210, 31.161 a 31.170, 31.171 a 31.180, 2 títulos, serie D, números 12.111, 12.125, de veinte acciones uno, números 82.201 a 82.220, 82.481 a 82.500.

Jaime Rebará Mingot.—25 acciones, en 3 títulos, serie B, núms. 4.333, 4.334, 4.337, de cinco acciones uno, números 11.661 a 11.670, 11.681 a 11.685, 1 título, serie C, núm. 4.843, de diez acciones, núms. 15.921 a 15.930.

Segundo de Olea y Aguilera.—13 acciones, en 3 títulos, serie A, números 1.838, 1.839, 1.840, de una acción, 1 título, serie C, núm. 5.834, de diez acciones, núms. 25.831 a 25.840.

Juan Poch Ester.—75 acciones, en 3 títulos, serie B, núms. 3.358, 10.691, 10.736, de cinco acciones uno, números 6.786 a 6.790, 71.701 a 71.705, 71.926 a 71.930, 3 títulos, serie D, números 6.763, 6.897, 12.334, de veinte acciones uno, núms. 37.741 a 37.760, 40.421 a 40.440, 86.661 a 86.680.

El presente anuncio es el primero de los prevenidos en la Ley de 1 de junio de 1939, de suerte que si a los tres meses de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se suscitase oposición al mismo, se solicitará del Juzgado autorización para anular los títulos relacionados y expedir duplicado de los mismos.

Barcelona, 19 de septiembre de 1939
Año de la Victoria.—El Administrador,
Miguel Drudis Biada.
3.815-P.

HOTEL RITZ DE BARCELONA, S. A.

A los fines de la Ley de 1.º de junio del corriente año, se recuerda que en los diarios y fecha que se indican se publicaron por esta Sociedad los anuncios referentes a los siguientes títulos, emitidos por la misma, que fueron sustraídos de su domicilio social durante la época de dominación marxista:

1.º En «La Vanguardia Española» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondientes a los días 27 julio y 5 agosto últimos, respectivamente: 481 obligaciones hipotecarias 7 por

100, en cartera, números 3.364, 3.366 a 71, 3.373 a 85, 3.387 y 3.391 a 94, 3.396 a 99, 3.402 y 03, 3.408, 3.410, 3.412 y 13, 3.417 a 19, 3.421 y 33, 3.435 y 26, 3.438 a 40, 3.443, 3.445 a 47, 3.449 y 50, 3.452 a 75, 3.477, 3.479 a 81, 3.483 a 86, 3.488 y 89, 3.491 a 98, 3.502, 3.506 a 09, 3.513, 3.515 y 16, 3.518 y 19, 3.521 y 22, 3.524 a 29, 3.531, 3.533 a 35, 3.537 a 39, 3.541, 3.543, 3.545 a 53, 3.555 a 60, 3.562 a 67, 3.569 a 77, 3.580 y 83, 3.585, 3.587, 3.591 a 604, 3.606, 3.609, 3.611 a 13, 3.615, 3.617, 3.619 a 25, 3.627 y 28, 3.632 a 39, 3.641 y 45, 3.647 a 53, 3.655 a 57, 3.659 a 63, 3.665 a 70, 3.673 a 77, 3.679, 3.681 a 84, 3.686, 3.688 a 94, 3.696 a 98, 3.701 a 06, 3.709 y 10, 3.712 a 14, 3.716, 3.719 a 24, 3.726 y 27, 3.729 a 33, 3.736 a 39, 3.741 a 46, 3.748 y 49, 3.751 y 52, 3.754 a 36, 3.759, 3.762 a 80, 3.782, 3.784 y 85, 3.787 y 88, 3.790, 3.793 y 74, 3.796 a 98, 3.800, 3.803 a 05, 3.807 a 11, 3.814 y 15, 3.819, 3.821 a 31, 3.833 a 38, 3.840 a 42, 3.845 y 46, 3.848 a 09, 3.871 a 73, 3.875 a 86, 3.888 a 91, 3.893 y 94, 3.896, 3.899 y 900, 3.902 y 03, 3.905 a 10, 3.912 a 16, 3.918 a 22, 3.925 a 29, 3.931 a 33, 3.935 y 36, 3.938 a 44, 3.947 y 949, 3.953, 3.954 a 57, 3.962 a 65, 3.967 a 74, 3.976, 3.978, 3.980 a 89, 3.991 a 99.

2.º En «La Vanguardia Española» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondientes a los días 28 julio y 7 agosto últimos, respectivamente:

200 acciones, pertenecientes a los señores Consejeros, números 1 al 20, 981 a 1.000, 2.067 a 2.080, 2.478 a 2.490, 2.656 a 2.682, 3.065 a 3.104, 4.121 a 4.140, 4.428 a 4.430, 5.121 a 5.127, 6.032 a 6.034, 6.557, 6.558, 9.081 a 9.100, 9.333 a 9.338, 9.437 a 9.452, 10.052 a 10.056.

500 acciones, pertenecientes a la Empresa arrendatari del Hotel, números 7.651 a 8.000 y 10.501 a 10.650.

Se advertía en tales anuncios que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los duplicados.

El plazo de oposición termina el 5 de noviembre próximo respecto a los títulos indicados en el primer grupo y el 7 del mismo mes para los del segundo.

Barcelona, 18 de septiembre de 1939
Año de la Victoria.—El Consejo de Administración.
3.804-P

HOTEL RITZ DE BARCELONA, S. A.

A los fines de la Ley de 1.º de junio último, se recuerda que en los diarios y fechas que se indican, se publicaron por esta Sociedad los anuncios sobre desaparición de los siguientes títulos emitidos por la misma:

1.º En «La Vanguardia Española» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondientes a los días 28 julio y 7 de agosto últimos, respectivamente:

Denunciados por Don Enrique Maynés Gaspar: 31 acciones números 470 a 473, 5.180 a 5.183, 5.773 a 5.778, 6.566 a 6.568, 6.783, 7.219 a 7.224, 10.051 y 10.057 a 10.060.

Por el Banco Comarcal de Crédito, Gironella: 4 acciones números 5.517, 9.585, 9.599 y 9.600.

Por doña Elvira Nadal y Herederos de don Juan Pont Creus: 20 acciones números 4.846 a 4.855 y 9.273 a 9.282.

Por don Fermín de Urmeneta: 10 acciones números 3.944 a 3.953.

Por la Caja Diocesana del Obispado de Lérida: Una obligación hipotecaria al 7 por 100, número 1.126.

2.º En «La Vanguardia Española» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondientes a los días 5 y 15 de agosto últimos, respectivamente:

Denunciadas por don Pío A. Raurell Casadesús: 5 acciones números 5.298 y 5.317 a 5.320.

Por don Joaquín María Tintoré Puyed: 10 acciones números 2.926 a 2.935.

Se advertía en tales anuncios que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los duplicados.

El plazo de oposición termina el 7 de noviembre próximo respecto a los títulos indicados en el primer grupo, y el 15 del mismo mes para los del segundo.

Barcelona, 18 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Consejo de Administración,
3.802-P

FERROCARRIL AEREO SAN SEBASTIAN-MIRAMAR, S. A.

Barcelona.

Esta Sociedad hace público que, amparados en los preceptos de la Ley de 1.º de junio último, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la misma, le han sido presentadas hasta la fecha las siguientes denuncias por desposesión o extravío de los valores que a continuación se expresan, emitidos por esta Sociedad:

Don José Costa Villacera, 20 cedulas fundador números 39, 44, 48, 70, 83, 89, 96, 119, 264, 410, 411, 412, 413, 414, 152, 154, 206, 207, 289 y 421.

Don José Aixelá 20 cedulas fundador.

Señora viuda de Jose Delmans

cédulas beneficiarias números 646 al 651 y 20 acciones números 2.395 y 6, 2.404, 3.215 a 21, 3.224, 4.019, 4.040 a 2, 4.123 a 4, 4.485, 3.222 y 3.

Asimismo la Sociedad hace público que ha sido desposeída de 1.574 acciones números 8.427 al 10.000, que tenía en cartera, y de las acciones siguientes que tenía depositadas en su Caja Social: 440 números 2.696 a 2.720, 4.911 a 4.934, 1.108, 2.851 a 75, 2.671 a 95, 4.129, 3.345 a 49, 2.400 a 03, 1.289, 4.966 a 69, 3.13 a 15, 1.011 y 12, 3.601 a 03, 1.103, 1.104, 380 a 91, 2.310 a 13, 4.702 a 08, 4.725 y 26, 1.557 a 81, 862 a 65, 931 a 34, 937 a 49, 1.377 a 80, 1.340 a 49, 4.662 a 76, 3.010 a 17, 3.320 a 24, 4.154 y 55, 4.447 a 51, 5.914 a 18, 1.330 a 39, 4.647 a 51, 2.651 a 70, 2.908 a 12, 2.485 a 90, 3.031 a 34, 1.068 a 70, 1.471 a 77, 2.022 a 29, 1.381 y 82, 3.212 a 14, 122 a 41, 5.924 y 25, 3.165 a 77,

3.514 a 18, 3.594 a 600, 3.634 a 56, 4.692 a 96, 3.618, 4.473, 4.478 a 80, 3.657 y 58 y 4.801 a 25.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, advirtiendo que, si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la consiguiente autorización para la anulación de los citados títulos y expedición de los oportunos duplicados, quedando esta Sociedad exenta de responsabilidad.

Barcelona, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Consejo de Administración.

3.378-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6

Barcelona

Edicto

En el expediente número 116 de este año, que se tramita a denuncia de doña Rosalía Ferreras Sendra, viuda de Miró, por sustracción de valores, se ha dictado la siguiente

«Providencia del Juez señor Ossorio Martínez. — Barcelona, veintuno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—Con el anterior escrito y documentos que se acompañan, repartido a este Juzgado, formese expediente, en el cual, desde luego, se tiene por comparecido y parte en virtud de los poderes producidos y que luego de testimoniados le serán devueltos cual lo solicitado, al Procurador don Enrique Trilla Fornell en la representación que ostenta de doña Rosalía Ferreras Sendra, viuda de Miró; se tiene por formulada denuncia por sustracción de valores y apareciendo justificada su adquisición por las pólizas intervenidas por Agente de Cambio y Bolsa acompañadas, se decreta la suspensión de la negociación y transmisión y el pago del capital y cupones de los siguientes efectos: un título de la Deuda Amortizable del Estado 5 por 100, emisión 1929 sin impuesto, serie A, número 35.641, de valor nominal 500 pesetas; un título de la Deuda Amortizable del Estado 5 por 100, 1929, sin impuesto, serie C, número 7.615, de valor nominal 5.000 pesetas, adquiridos ambos en 7 de

abril de 1932, con intervención del Agente de Cambio y Bolsa de esta ciudad, don Fernando Gispert, mediante póliza número A, 0247162; dos títulos de la Deuda Amortizable del Estado 5 por 100, emisión 1929, serie A, números 65.215 y 78.878, de valor nominal 500 pesetas cada uno, adquiridos ambos títulos en 12 de julio de 1932, con intervención del Agente de Cambio y Bolsa de esta ciudad, don Fernando Gispert, mediante póliza número 0232819; veinticinco obligaciones de la Deuda Municipal de Barcelona, al 6 por 100, emisión 1934, números 85.306 al 85.330, ambos inclusive, de valor nominal 500 pesetas cada una, adquiridas en 6 de agosto de 1934, con intervención del Agente de Cambio y Bolsa de esta ciudad señor Garcent, actuando por su compañero don Fernando Gispert, mediante póliza número A 0057432; un título de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, domiciliada, serie C, número 3.525, de valor nominal 4.000 pesetas; un título de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, domiciliada, serie F, número 11.601, de valor nominal 24.000 pesetas; un título de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, domiciliada, serie E, número 15.403, de valor nominal 12.000 pesetas, adquiridos los tres títulos en 14 de febrero de 1935, con intervención del Agente de Cambio y Bolsa, de esta ciudad, don Fernando Gispert, mediante póliza número A 0020425; un título de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, emisión 1933, domiciliada, serie A, número 33.591, de valor nominal 1.000 pesetas; un título de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, emisión 1933, domiciliada, serie C, número 6.331, de valor nominal 4.000 pesetas, adquiridos los dos títulos en 22 de enero de 1936, con intervención del Agente de Cam-

bio repetido señor Gispert, mediante póliza número A 0197142, pertenecientes todos a la doña Rosalía Ferreras, y cuyos últimos cupones percibidos fueron los vencidos con anterioridad al 18 de julio de 1936; sustánciese tal denuncia con audiencia del señor Abogado del Estado y del Ministerio Fiscal, a cual fin se les confiere traslado con emplazamiento para que en el término de nueve días la contesten; publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el diario de noticias de esta capital «La Vanguardia Española», señalándose el plazo de nueve días para que puedan comparecer en autos el tenedor o tenedores de los referidos valores; póngase en conocimiento de la Dirección General de la Deuda y del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad para que retengan el pago del capital e intereses, la primera, de los cuatro títulos de la Deuda Amortizable del Estado y los cinco títulos de la Deuda Perpetua Exterior referidos, y el segundo, de las veinticinco obligaciones de la Deuda Municipal, también expresados, y participese asimismo a la Junta Sindical de Agentes de Cambio y Bolsa para impedir la negociación o transmisión en Bolsa, librándose para ello los oportunos oficios y testimonios de este proveído.—Lo mandó y firma el señor don Ramón Ossorio Martínez, Juez de Primera Instancia número 6, day fe.—Ramón Ossorio.—Ante mí, P. H. M., Borrás Sauret.»

Barcelona, veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. — El Secretario, M. Borrás Sauret.

605-A-J

ALMERIA

Edicto

Don José Pérez Muñoz, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina y del expediente que se instruye por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de, este trozo Miguel Morales Tijera.

Hago saber: Que en dicha expediente ha recaído decreto auditoriado del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, declarando acreditada la pérdida del citado documento.

La persona que lo posea deberá entregarlo en este Juzgado Militar de Marina u otra autoridad, incurriendo en responsabilidad si lo retiene en su poder.

Almería, 23 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Teniente Juez Instructor, José Pérez Muñoz.

701-A-J

ALMERIA

Edicto

Don José Pérez Muñoz, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente que se instruye por pérdida de la Libreta de Navegación y Cédula de Inscripción Marítima al inscripto de este trozo Gabriel Ramírez Cruz.

Hago saber: Que en dicho expediente ha recaído decreto auditoriado del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, declarando acreditada la pérdida de los citados documentos.

La persona que lo posea deberá entregarlo en este Juzgado Militar de Marina a otra autoridad, incurriendo en responsabilidad si lo retiene en su poder.

Almería, 23 de septiembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Teniente Juez Instructor, José Pérez Muñoz.

701-A-J

DON BENITO

Edicto

Don Manuel Santamaría Lozano, Juez de Primera Instancia accidental de Don Benito.

Hago saber: Que la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de Cáceres, en el rollo 109 de 1936 de pleito de mayor cuantía, seguido en este Juzgado por doña Demetria Ruiz Barrero, contra don Pedro Barrero Moreno, vecino que fué de Guareña, y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre reconocimiento de hijo natural, por resolución de 24 de junio último acordó que se hiciera saber a los herederos del don Pedro Barrero Moreno la existencia de dicho pleito, a fin de que se presenten compareciendo en forma en el mismo ante dicha Superioridad, si vienen convalidados, en término de quince días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y siendo desconocidos los herederos de dicho don Pedro Barrero Moreno, se me hace saber lo acordado por la Audiencia de esta territorial por medio del presente edicto.

Dado en Don Benito a dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Santamaría. El Secretario (ilegible).

700-A-I

BETANZOS

Don Ramón Santalo Villar, Secretario de J. Juzgado de Primera Instancia de Betanzos.

Hago saber: Que en los autos de que se trata se dictó la sentencia

cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Betanzos a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete.—Vistos por el señor don Benjamín Gil Sáez, Juez de Primera Instancia de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Matilde Méndez Calviño, viuda, mayor de edad, vecina de Crendes (Abegondo), en concepto de pobre, dirigida por el Abogado don César Sánchez y representada por el Procurador don Jaime Costas, contra el señor Delegado del Ministerio Fiscal, sobre presunción de muerte. Fallo: Que teniendo a la actora, Matilde Méndez Calviño como parte interesada para accionar en el presente asunto, debo declarar y declaro la presunción de muerte de Generosa Méndez Calviño, Filomena y Soledad Amor Méndez y, en su consecuencia, debo mandar y mando que una vez firme esta sentencia se abra la sucesión en los bienes de aquéllas o se proceda a su adjudicación por los trámites del juicio de abintestado. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Benjamín Gil.»

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme a lo mandado, expido el presente, Betanzos, dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—P. S., Eladio González.—V.º B.º. El Juez de Primera Instancia accidental, Ramón Santalo Villar.

702-A-J

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital en el expediente sobre declaración de herederos abintestado de don José Cerrajería y Cavanilles, natural de Madrid, hijo de Juan Manuel y de Antonia, que falleció en esta capital, a los 76 años de edad, en estado de casado en segundas nupcias con doña Elvira Barandica y Ampuero, se anuncia su muerte intestada y sin dejar sucesión y que reclaman su herencia su expresada viuda doña Elvira de Barandica y Ampuero y su hermana de doble vínculo doña Concepción de Cerrajería y Cavanilles, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número 5 sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no veri-

ficarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Pedro Alvarez.—V.º B.º, El Juez de Primera Instancia (ilegible).

99-X-A-J

ALMAZAN

Don Carlos Alonso Martirena Torralba, Juez municipal en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Almazán.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria por doña Petra Ruiz Pastor, sobre modificación del nombre de su hijo Lenine Aguilera Ruiz, natural de esta, por el de Blas, con cuyo nombre fué bautizado, usa y se le conoce, lo que se hace público para que puedan presentar su oposición los que se crean con derecho a ello en el término de tres meses, contados a partir de su publicación.

Almazán a once de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, Carlos Alonso Martirena.—El Secretario, José Gómez.

101-X-A-J

VALENCIA

Don Gil López Ordás, Registrado, Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica expediente, acto de jurisdicción voluntaria, sobre modificación de apellidos, promovido por don José García Fariá de Robres, de sesenta y cinco años de edad, casado, Ingeniero, natural de Barcelona, vecino de esta ciudad de Valencia, en solicitud de que a su primer apellido, García, se le añada el segundo, Fariá, formando uno solo, García-Fariá, que interesa llevar como primero, al igual que sus hijos y sucesores en línea descendiente, por haber venido al igual que sus herederos forzosos, usándolos en posesión pacífica, al igual que sus hermanos e hijos, actualmente residentes en Barcelona, y así pueda en derecho ser designado firmado con el indicado apellido adicional. Fundamenta dicha petición en que a consecuencia de que su primer apellido, García, por su carácter abundante y corriente en todas las regiones, se ha ocasionado múltiples situaciones molestas y perjudiciales para su persona e intereses, dadas las confusiones de que ha sido objeto con otros individuos de idéntico nombre y mismo citado apellido, de fama de hermosa o de insolvencia notoria, y ello causa de que desde mucho tiempo atrás haya sido denominado y conocido, tanto el solicitante como sus

hijos, por los dos primeros apellidos propios, como si fuesen uno solo.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de las Leyes del Matrimonio y Registro Civil, de fecha trece de diciembre de mil ochocientos setenta, tengo acordado publicar, por medio de este edicto, la promoción del aludido expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, para lo cual se les señala el perentorio plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Valencia, dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Gil López Ordás.—El Secretario, Liberato Chuliá.

703-A-J

REDONDELA

Don José Reboredo Blanco, Juez municipal en funciones de Primera Instancia de la villa de Redondela y su partido.

Hago público: Que por auto del día de hoy, dictado en expediente seguido en este Juzgado a instancia de María Pérez Maceira, mayor de edad, casada, labradora, vecina de la parroquia de Torneiros, municipio de Porriño, accidentalmente vecina de esta villa de Redondela, se declaró la presunción de muerte de su marido Manuel da Silva Vieira, el que se ausentó de su domicilio hace treinta y dos años, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero o existencia, lo que se hace público por medio del presente a los efectos que procedan.

Redondela, treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, José Reboredo Blanco.

65-X—A-J

MADRID

Edicto

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Rudesinda Ziburu y del Collado, hija de Enrique y de Josefa, natural de Madrid, a los sesenta y nueve años de edad, en estado de soltera, y que reclaman su herencia sus cuatro hermanos de doble vínculo doña Oblidia, doña Josefa, don Enrique y doña María Benita de Ziburu y del Collado, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días hábiles, en este Juzgado de Primera Instancia número 2. de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, ante el que se tramita el expediente de declaración de

herederos abintestato de la doña Rudesinda.

Madrid, 16 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Cándido García.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

52-X—A-J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 17, de esta capital, en el expediente obre rectificación de apellidos, promovido por doña Julia Enciso y Lago, mayor de edad, natural y vecina de esta capital, hija de doña Virginia Enciso y Lago, soltera, empleada, se hace saber por medio del presente la solicitud deducida por la misma, interesando se rectifiquen los apellidos «Enciso y Lago» por los de «Calleja y Enciso», que son por los que pública y privadamente es conocida por haber venido usándolos desde su nacimiento, a fin de que puedan presentar en este Juzgado su oposición a dicha solicitud cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Antonio Farola.—V.º B.º El Juez (ilegible).

44-X—A-J

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausen-

cia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

BADAJOZ

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Badajoz hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres de 30 de agosto de 1939 se tramitan expedientes de responsabilidad política contra:

Felipe Simón Cordero, herrero, casado, vecino de La Codosera.

José Chapano Morales, propietario, casado, vecino de Albuquerque.

Joaquín Vadillo Aldana, herrero, vecino de Albuquerque.

LÉRIDA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida hace saber:

Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona de 1 y 5 de agosto de 1939 se tramitan expedientes contra:

Francisco Galitó Nubó, comerciante, casado, vecino de Castellnou de Seana.

José Gregorio Carulla labrador, casado, vecino de Castellnou de Seana.

Ramón Barile Nubó, barbero, casado, vecino de Castellnou de Seana.

José Torrent Pons, industrial, casado, vecino de Juneda.

ALBACETE

Don Antonio José Lelda, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de 16, 21, 22 y 25 de septiembre de 1939 se tramitan expedientes de responsabilidad política contra:

Mateo López Castillo, natural y vecino de Alpera, soltero, de 19 años de edad, jornalero.

Antonio Rubio Tornero, natural y vecino de Alpera, soltero, de 30 años de edad, jornalero.

Leopoldo Ortiz Michavila, natural de Villena (Alicante), vecino de Alpera, casado, de 40 años de edad, factor.

Jose Martínez Hidalgo, natural y vecino de Alpera, casado, de 49 años de edad, jornalero.

Tomás Egido Cano, natural y vecino de Alpera, casado, de 31 años de edad.

Pedro Martínez Rodríguez, natural y vecino de Lezuza, casado, de 69 años de edad, propietario.

Antonio Medrano García, natural de La Gineta, vecino de Albacete, soltero, de 25 años de edad, mecanógrafo.

Joaquín Valero Griñán, natural de Liób (Francia), vecino de Albacete, sol-

tero, de 23 años de edad, guardia de Asalto.

Demetrio Sánchez Luján, natural y vecino de Albacete, casado, de 35 años de edad, mampostero.

Edmundo García Alcázar, natural de Chinchilla, vecino de Albacete, casado, de 48 años de edad, contable.

Heracio Hernández López, natural y vecino de Albacete, casado, de 34 años de edad, chófer.

José J. López Grillán, natural y vecino de Peñas de San Pedro, casado, de 56 años de edad, jornalero.

José Cifuentes Villada, natural y vecino de Peñas de San Pedro, soltero, jornalero.

Jacinto Córcoles Fernández, natural y vecino de Peñas de San Pedro, casado, de 46 años de edad, jornalero.

Ricardo López Oliver, natural y vecino de Peñas de San Pedro, viudo, de 46 años de edad, jornalero.

Blas Bermúdez Martínez, natural y vecino de Peñas de San Pedro, de 30 años de edad.

Antonia Martínez Picazo, natural y vecino de Peñas de San Pedro, casada, de 56 años de edad.

Marceliano Valenciano Sánchez, natural y vecino de Peñas de San Pedro, de 50 años de edad.

Pedro J. Sarrión García, natural y vecino de Peñas de San Pedro, de 42 años de edad.

Eusebio Cifuentes Díaz, natural y vecino de Peñas de San Pedro, casado, de 39 años de edad, bracero.

Pascual Sánchez Cifuentes, natural y vecino de Peñas de San Pedro, casado, de 47 años de edad, jornalero.

León Garijo Navarro, natural y vecino de Peñas de San Pedro, casado, de 51 años de edad, jornalero.

Ricardo Martínez García, natural y vecino de Peñas de San Pedro, casado, de 46 años de edad, empleado.

Alfonso Fanjul García, natural de Pontevedra, vecino de Albacete, casado, de 27 años de edad, pintor.

Antonio Moreno Fajardo, natural y vecino de Albacete, soltero, de 22 años de edad, albañil.

Javier Arroyo Albinet, natural de Alcazar de San Juan, vecino de Albacete, casado, de 40 años de edad, comerciante.

Servulo Ortiz Nieto, natural y vecino de Albacete, casado, de 28 años de edad, dependiente.

Juan Moraga González, natural y vecino de Albacete, casado, de 30 años de edad, albañil.

Prisca y Eusebia Torres Rubio, naturales y vecinas de Albacete, casadas, de 38 y 32 años de edad.

Benito Molero Sanz, natural y vecino de Albacete, casado, de 38 años de edad, enfermero.

Andrés Pardo Teruel, natural y vecino de Carcelén, casado, de 45 años de edad, hostelero.

Fernando Calderón Arce, natural y vecino de Lezuza.

Jesús Córcoles Gómez, natural y vecino de Lezuza.

Julián García Ponce, natural y vecino de Madrigueras.

Antonio Villar Monteagudo, natural y vecino de Madrigueras.

Tomás Utiel Valverde (a) «Tartaja», natural y vecino de Madrigueras.

Antonio Córcoles Albaladejo, natural y vecino de Lezuza, casado, de 49 años de edad, albañil.

Aureliano Izquierdo Jiménez, natural y vecino de Madrigueras, de 22 años de edad.

ALCANIZ

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alcañiz hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza de 5, 7, 9, 12, 15, 16 y 18 de septiembre de 1939 se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

Pedro Sánchez Hernández, de 30 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Cella.

Felix Villa Gómez, de 26 años, soltero, albañil, natural y vecino de Cella.

Fermín Blasco Perez, de 32 años de edad, casado, ajustador, vecino de Cella.

Eusebio Valero Julián, de 33 años, casado, jornalero, vecino de Cella.

Felipa Vera Gracia, de 53 años de edad, casada, natural y vecina de Armillas.

Baltasar Ripoll Punter, de 26 años de edad, soltero, chófer, natural y vecino de Teruel.

Baltasar Ripoll Punter, de 26 años de edad, soltero, chófer, natural y vecino de Teruel.

Tomás Romero Carcella, de 26 años, soltero, natural y vecino de Celadas.

Vicente Plou Mainar, de 44 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Armillas.

Anselmo Aunés Plou, de 56 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Armillas.

Nemesio Mañas González, de 38 años, casado, natural y vecino de El Cuervo.

Fabriciano Alvaro Valero, de 38 años de edad, casado, natural y vecino de El Cuervo.

Victor Asensio Asensio, de 28 años de edad, soltero, natural y vecino de El Cuervo.

Damasc Argiles Soriano, de 38 años, casado, natural y vecino de El Cuervo.

Florencio Casino Blesa, de 36 años, casado, natural y vecino de El Cuervo.

Francisco Muñoz Asensio, de 27 años, casado, natural y vecino de El Cuervo.

Matias Mañas Casino, de 41 años de edad, casado, natural y vecino de El Cuervo.

Manuel Gomez Asensio, de 27 años de edad, casado, natural y vecino de El Cuervo.

Felipe Esteban Alamán, de 43 años, casado, natural y vecino de El Cuervo.

Manuel Villabriga Gir. I. de 60 años de edad, natural de Caspe, vecino de Mazaleón.

Pedro Jarque Ejarque, de 66 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Santolea.

Mariano Moya Nicoláu, de 33 años de edad, casado, vecino de Cretas.

Victor Martínez Navarro, de 45 años, viudo, maestro nacional, vecino de Guadalaviar.

Valentín Santamaria Virgós, de 48 años, casado, jornalero, natural y vecino de Bordón.

Manuel Espada Gariver, de 37 años, casado, jornalero, natural y vecino de Bordón.

Pablo Oliveros Artño, de 31 años, casado, natural y vecino de Los Olmos.

Benito Villarroya Gómez, de 30 años de edad, casado, natural y vecino de Teruel.

Lorenzo Soriano Sánchez, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de Royuela.

Ramona Atienza Redolat, de 50 años de edad, casada, natural y vecina de Villastar.

Eulalia Báguena Maicas, de 42 años, viuda, natural y vecina de Villastar.

Juan José Ballesteros Aguilar, de 83 años, casado y labrador.

Juan José Aznar Temprado, de 36 años, casado, labrador, natural y vecino de Ladruñán.

José Royo Temprado, de 33 años de edad, soltero, labrador.

Juan Gil Giner, de 42 años, casado, labrador, natural y vecino de Ladruñán.

Anselmo Aznar Ballesteros, de 60 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Ladruñán.

Juan Manuel Jarque, de 57 años de edad, casado, labrador, vecino de Villaluengo.

Valentín Gil Gascón, de 39 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Ladruñán.

Francisco Ballesteros, Anela, de 33 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Ladruñán.

José María Serrano Carceller, de 32 años, casado, pastor, natural y vecino de Ladruñán.